Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CEMEX COLOMBIA, S.A.

NIT: 8600025231

Calle 99 No. 9A 54 Piso 7 BOGOTA

Bogotá D.C.

Telefono: 6039000

Facturar a: 0050135515

CONVEL S.A.S

CR 63 B 36 E 26 MEDELLÍN

Antioquia Colombia

NIT: 8909050226

Sucursal/Obra: 0066554930

HUB COORDINADORA CONTADO

AUT MEDELLIN VIA PARCELAS KM 1 COTA

Cundinamarca Colombia

Página: 1 de 1

Fecha: 07/11/18 Vence: 07/11/18

Plazo: Contado

Mod Transporte: ENTREGADO Despachado por: CO-CXO HUB

Moneda: COP Peso colombiano

Ref 0148612127

Cantidad **UM** Producto Descripción Valor Unitario Valor Total 92.00 MTQ 20065665 Convencional microfib vidrio 350 kg/cm2 Grava1" 28dias AS20cm(8") 336,798.00 30,985,416.00

Pedido

8007913177,

Despacho

F0230148567170 06/11/2018,

F0230148567514 06/11/2018.

F0230148567518 06/11/2018.

F0230148567522 06/11/2018. F0230148567787 06/11/2018,

F0230148567783 06/11/2018, F0230148567790 06/11/2018, F0230148567785 06/11/2018 . F0230148576819 06/11/2018.

F0230148576823 06/11/2018, F0230148576827 06/11/2018, F0230148577008 06/11/2018,

Observaciones

AUT MEDELLIN VIA PARCELAS KM 1AUT MEDELLIN VIA PARCELAS KM 1

ACEPTADA

0 8 NOV 2018

RECIBIDO

Subtotal: IVA:

30,985,416.00 5,887,229.00

TOTAL:

36,872,645.00

Importe en Letras: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100

I.V.A. REGIMEN COMUN

Autorización de Numeración de Facturación 18762010117739 Gran contribuyente Res. 76 DIC 01/16 Gran contribuyente SHD DIB Res, DDI-042065 OCT 13/17 No practicar retencion - Autorretenedor Res. 0910 JUN 18/86 SEP 06/18 del 1024104304 al 1024279918 Vigencia Marz 06 2019

Realice sus pagos aquí













CO-SC245-1

SA-CER332287

CUFE: 46e4e4d0d6327d9760a814ebb6db93207e966b3b

Apreciado Cliente de Cemex Colombia SA queramos comunicarte que la información que presenta esta factura es para su uso exclusivo e interno, salvo que sea requenda por cualquier autoridad judicial o administrativa, o en los casos en los cuales se requiera entregar la presente La factura se considera Irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiano del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábites siguientes a su recepción. En el evento en que el comprador o beneficiario del servicio no manifieste expresamente la aceptación o rechazo de la factura, y el vendedor o emisor pretenda endosarla, deberá dejar constancia de ese hecho en el título, la cual se entenderá efectuada bajo la gravedad de juramento.Ley1676 DE 2013.

Somos Agentes de retención del impuesto a las ventas, la mora en la cancelación de la presente factura de venta originará intereses moratorios a la tasa más alta autorizada por la superintendencia bancaria, al momento de su liquidación, se entiende que el firmante diferente del comprador ha sido autorizado 'gor este para recibir la mercancia y aceptar la presente factura.